



GOBIERNO REGIONAL  
LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SEDE - OFICINA DE NOTIFICACIONES



Firmado digitalmente por ALVA  
ESQUIVEL Michael Reynaldo FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.07.2024 10:38:11 -05:00

FIRMA DIGITAL

Trujillo, 01 de Julio del 2024

OFICIO CIRCULAR N° 000083-2024-GRLL-GGR-SG-NOT

Señores : HERGUEIN MARTIN NAMAY VALDERRAMA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

NELSON IVAN LOZANO CHAVEZ  
GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

VICTOR HUMBERTO LIZARZABURU SOLORZANO  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO  
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE

MARIA TEODOLINDA SANCHEZ QUEZADA  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PEDRO ENRIQUE CHALEN COSTA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO

VICTOR ROBERT DE LA CRUZ ROSAS  
CR - DESPACHO DEL CONSEJERO DE TRUJILLO 4

EDY LUZ BERTHA CAMACHO BARRETO  
CR - DESPACHO DEL CONSEJERO DE VIRÚ

CARLOS ENRIQUE CHUNGA MONTERO  
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

MICHAEL REYNALDO ALVA ESQUIVEL  
SEDE - OFICINA DE NOTIFICACIONES

ELIAS FRANCISCO VARGAS LEDESMA  
SEDE - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

INTERESADOS:

Señora Ing.  
GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO  
Presidenta Ejecutiva - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
DEL PERÚ - SENAMHI  
Domicilio Legal: Jirón Cahuide N° 785, distrito de Jesús María - Lima  
PRESENTE.-

[www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)

COMPROMISO  
»»» con La Libertad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: OGBDGM





GOBIERNO REGIONAL  
LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## SEDE - OFICINA DE NOTIFICACIONES

**Asunto** : REMITO CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ – SENAMHI.

**Referencia** : PROVEIDO N° 000347-2024-GRLL-GGR-SG-NOT (01Julio2024)

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir el convenio que se indica en el rubro del asunto, para su conocimiento y fines,

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por  
MICHAEL REYNALDO ALVA ESQUIVEL  
SEDE - OFICINA DE NOTIFICACIONES  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:

MAE/amm



[www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)

**COMPROMISO**  
»»» *con La Libertad*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OGBDGIM**



## CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Firma Digital



Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2024 18:28:26 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguein Martin  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.06.2024 17:54:27 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.06.2024 12:36:50 -05:00

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en el Jirón Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, **Ing. GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07493525, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2023-MINAM de fecha 15 de setiembre de 2023; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, en adelante **EL GORE**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en la Calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, representado por su Gobernador Regional, **Dr. CÉSAR ACUÑA PERALTA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17903382, acreditado mediante Resolución N° 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero de 2023, denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

**EI SENAMHI**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

**EL GORE**, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**LAS PARTES**, con fecha 12 de abril del año 2019, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de “generar una plataforma de colaboración interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad entre LAS PARTES dentro del ámbito de sus competencias, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo que sirvan de herramientas para la toma de decisiones y planificación en beneficio de la población”, por un periodo de cuatro (04) años.

En el marco del referido Convenio Marco, con fecha 13 de junio de 2019, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con una vigencia de cuatro (04) años, el mismo que tuvo por objeto: “establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan consolidar y articular el trabajo que vienen realizando LAS PARTES en el departamento de La Libertad, facilitando el uso de las instalaciones del GORE en la provincia de Trujillo, para que el SENAMHI implemente una oficina de enlace en esta ciudad; lo que repercutirá en el fortalecimiento de ambas instituciones.”

Firma Digital



Firmado digitalmente por  
CARRANZA MICALAY Luis Alberto  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2024 18:11:14 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por  
GONZALES QUISEP Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.03.2024 16:30:29 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por  
VENEROS TERAN Walter Ivan FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2024 17:29:40 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALIAGA  
NESTARES Vannia Jaqueline FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.03.2024 12:48:47 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por  
TUEROS Laiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 10:56:41 -05:00

### CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

Firma Digital



Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2024 18:29:05 -05:00

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificado por la Ley N° 27188.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual dispone que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú sea un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, que establece la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.06.2024 12:38:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
LIZARZABURU SOLORZANO  
Victor Humberto FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.05.2024 09:11:39 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
ROMERO Frank Eduardo FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.05.2024 09:53:54 -05:00

### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto realizar acciones de cooperación que permitan dar continuidad a la oficina de enlace implementada por el **SENAMHI** en la ciudad de Trujillo, dentro de las instalaciones facilitadas por el **GORE**, con la finalidad de generar información y conocimiento hidrometeorológico y ambiental atmosférico con fines de alerta temprana y consolidar el trabajo que vienen realizando **LAS PARTES** en el departamento de La Libertad, en beneficio de la población.

Firma Digital



Firmado digitalmente por  
CARRANZA MICALAY Luis Alberto  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2024 18:11:34 -05:00

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 5.1 EI SENAMHI asume los siguientes compromisos:

- a) Dar continuidad a la operación de la oficina de enlace en el local del **GORE**, ubicado en la ciudad de Trujillo, con la finalidad de que el **SENAMHI** realice con mayor eficacia el desarrollo de sus actividades institucionales en el departamento de La Libertad.
- b) Designar al personal para que ejecute las actividades respectivas en la oficina de enlace en el local institucional del **GORE** en la ciudad de Trujillo, en el marco del presente Convenio.
- c) Proporcionar los equipos informáticos, mobiliario y material de oficina al personal designado a la Oficina de Enlace, para el desarrollo de sus actividades.
- d) Verificar que el personal designado a la oficina de enlace cumplan con las disposiciones establecidas por el **GORE**, respecto a la custodia de bienes y conservación de sus instalaciones, dando cumplimiento a la normativa vigente sobre la materia.
- e) Coordinar con el **GORE** la realización de estudios y actividades conjuntas para generar información y conocimiento hidrometeorológico y ambiental atmosférico con fines de alerta temprana, en beneficio de la población, en el marco del presente Convenio.

Firma Digital



Firmado digitalmente por GARCIA  
TUEROS Laiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 10:56:58 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por  
GONZALES QUISEPÉ Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.03.2024 16:30:53 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por  
VENEROS TERAN Walter Ivan FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2024 17:29:56 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALIAGA  
NESTARES Vannia Jaqueline FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.03.2024 12:49:29 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguain Martin  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.06.2024 17:54:49 -05:00

## 5.2 EL GORE asume los siguientes compromisos:

- Asegurar la provisión y acondicionamiento del espacio físico en el local institucional de **EL GORE** en Trujillo, para que el **SENAMHI** mantenga su oficina de enlace y el personal designado a esta oficina pueda ejercer sus funciones institucionales.
- Proveer las condiciones de seguridad para la conservación de los equipos informáticos, así como el mobiliario asignado por el **SENAMHI**, para el desarrollo de las actividades del personal designado a la oficina de enlace.
- Facilitar el uso de los servicios de agua, internet y energía eléctrica al personal designado por el **SENAMHI** para el normal desarrollo de sus actividades.
- Coordinar con el **SENAMHI** la realización de estudios y actividades conjuntas para generar información y conocimiento hidrometeorológico y ambiental atmosférico con fines de alerta temprana, en beneficio de la población, en el marco del presente Convenio.

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofilia FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2024 18:29:27 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguin Martin  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.06.2024 17:55:12 -05:00

## CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN

**LAS PARTES** convienen en designar a los/as coordinadores/as para el cumplimiento, seguimiento y ejecución de los acuerdos establecidos en el presente Convenio:

Por el **SENAMHI** : El/la Director/a de la Dirección Zonal 03.  
Por el **GORE** : El/la Gerente Regional del Ambiente.

Los/as coordinadores/as designados/as pueden ser reemplazados, conforme lo señalen **LAS PARTES**, previa comunicación escrita remitida al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente Convenio.



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.06.2024 12:38:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
LIZARZABURU SOLORZANO  
Victor Humberto FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.05.2024 09:11:57 -05:00

## CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (04) años, periodo que se contabiliza a partir de la fecha de su suscripción, la que se configura con la fecha de la última firma consignada, con opción a su renovación de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de una Adenda, previa evaluación de los logros obtenidos.

El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días calendario antes del término del presente Convenio.



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
ROMERO Frank Eduardo FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.05.2024 09:54:19 -05:00

## CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no genera compromisos ni obligaciones financieras entre **LAS PARTES**. Los recursos económicos que se requieran para la ejecución de los compromisos, en el marco del objeto del presente Convenio, serán cubiertos por la parte que le corresponda, con cargo a sus recursos presupuestales o a los recursos que obtenga como aporte de la cooperación pública o privada, nacional o internacional.

## CLÁUSULA NOVENA: PLAN DE TRABAJO

Para la implementación del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en formular un plan de trabajo en función de los compromisos asumidos, el cual será aprobado en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio y formará parte integrante del mismo. Dicho plan de trabajo priorizará las acciones, metas concertadas y los responsables de las mismas, en el marco de los compromisos asumidos.

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por  
GARRANZA MICALAY Luis Alberto  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2024 18:11:53 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por  
GONZALEZ CUISPE Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.03.2024 16:31:22 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por  
VENEROS TERAN Walter Ivan FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2024 17:30:26 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALIAGA  
NESTARES Vannia Jaqueline FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.03.2024 12:55:01 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA  
TUEROS Laiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 10:57:29 -05:00

## CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO



Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2024 18:30:10 -05:00

**LAS PARTES** realizarán una evaluación semestral del Convenio a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PATRIMONIO

Los bienes de capital que se adquieran y/o proporcionen **LAS PARTES** en virtud del presente Convenio serán de propiedad de la parte que los adquiera y/o proporcione.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es de propiedad de quien las aporta y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente Convenio será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente Convenio, requerirá autorización expresa y por escrito de la otra parte.



Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguein Martin  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.06.2024 17:55:45 -05:00

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

**LAS PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, indirecta o directamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá causal suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.06.2024 12:38:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
LIZARZABURU SOLORZANO  
Victor Humberto FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.05.2024 09:12:10 -05:00

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES

**LAS PARTES**, como resultado de la evaluación de los logros obtenidos y/o interpretación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones mediante la correspondiente Adenda.



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
ROMERO Frank Eduardo FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.05.2024 09:54:34 -05:00

La suscripción de la respectiva Adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las que se suscribe el presente. La solicitud para suscribir una Adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del Convenio.



Firmado digitalmente por  
CARRANZA MICALAY Luis Alberto  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2024 18:12:19 -05:00

La Adenda que se suscriba formará parte integrante del presente Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

**LAS PARTES** declaran que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Firmado digitalmente por  
GONZALES GUISPE Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.03.2024 16:31:46 -05:00

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

**LAS PARTES** están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS**



Firmado digitalmente por  
VENEROS TERAN Ivan FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2024 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por ALIAGA  
NESTARES Vannia Jaqueline FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.03.2024 12:56:16 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA  
TUEROS Laiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 10:57:51 -05:00



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.06.2024 12:39:05 -05:00

**PARTES** constituye causal de resolución del Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.04.2024 18:30:36 -05:00

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por transferencia o cesión de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de **LAS PARTES**.
- Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al presente Convenio sin el consentimiento de **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Convenio imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. En este caso, la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el presente Convenio deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del Convenio incumplida (s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del respectivo coordinador, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regulación, la parte interesada dará por resuelto el Convenio automáticamente.
- Por causa no imputable a **LAS PARTES**, el presente Convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.

En cualquier caso **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se tratará de resolver mediante el trato directo de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común acuerdo, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración que anima a ambas partes para la celebración del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONDICIÓN JURÍDICA DEL PERSONAL DEL SENAMHI**

El personal a que se refiere el literal b) del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del presente Convenio no mantendrá con el **GORE** relación laboral alguna ni responsabilidad funcional, administrativa, contractual, seguros social o de servicio privado de

Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.03.2024 10:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Vannia Jaqueline FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.03.2024 12:56:32 -05:00



Firmado digitalmente por VENEROS TERAN Walter Ivan FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2024 17:32:34 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.06.2024 17:56:16 -05:00



Firma Digital  
 Firmado digitalmente por  
 FRANZA MICLAY Luis Alberto  
 20131366028 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 01.04.2024 18:13:03 -05:00

salud, beneficios laborales o cualquier otra obligación durante el desempeño de sus labores, salvo la exigencia del cumplimiento de las disposiciones internas comunes de administración del **GORE**.



Firma Digital  
 Firmado digitalmente por GARCIA  
 ROS Lator Luis FAU  
 20131366028 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 27.03.2024 10:58:21 -05:00

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIOS.**

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.



Firma Digital  
 Firmado digitalmente por  
 ZALES QUISPE Luz Marina  
 20131366028 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19.03.2024 16:32:38 -05:00

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria, con una anticipación no menor de (15) días hábiles.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES**

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.



Firma Digital  
 Firmado digitalmente por ALIAGA  
 TARES Vannia Jaqueline FAU  
 1366028 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 16.03.2024 12:56:49 -05:00

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de TRUJILLO, a los 27 días del mes de JUNIO del año 2024.



Firma Digital  
 Firmado digitalmente por  
 VEROS TERAN Walter Ivan FAU  
 21366028 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.03.2024 17:33:36 -05:00



Firma Digital  
 Firmado digitalmente por ROSAS  
 BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
 20131366028 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 01.04.2024 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA  
 PERALTA Cesar FAU 20440374248  
 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 27.06.2024 12:12:42 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
 MERO Frank Eduardo FAU  
 40374248 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 29.05.2024 09:55:14 -05:00

**GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**  
 Presidenta Ejecutiva  
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
 del Perú

**CESAR ACUÑA PERALTA**  
 Gobernador Regional  
 Gobierno Regional de La Libertad



Firmado digitalmente por  
 JZARZABURU SOLORZANO  
 Hector Humberto FAU 20440374248  
 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30.05.2024 09:12:45 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO  
 LAVEZ Nelson Ivan FAU  
 440374248 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25.06.2024 12:39:18 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY  
 VALDERRAMA Herguein Martin  
 FAU 20440374248 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25.06.2024 17:56:28 -05:00